

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3416

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Enero de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 248.165/01 y adjunto CPS-N° 246.649/00, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el Comisario Alejandro GONZALEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 533/01, mediante el cual se le formula al reclamante en el marco de los Artículos 10° y 33° de la Ley N° 1864 (de Retiros y Pensiones Policiales), cargo en concepto de aportes personales y patronales no tributados correspondientes al período comprendido entre el 1° de Abril de 1975 y el 31 de Diciembre de 1976, durante el cual el nombrado se desempeñó como Cadete de Policía, percibiendo una beca sin efectuársele los aportes pertinentes;

Que agravia al presentante el hecho de haberse tomado como base para determinar el importe del cargo que se le formula, los haberes que en la actualidad perciben los cadetes de policía en 1° y 2° Año lo cual no se condice con el monto de la beca mensual que percibió durante el período a aportar;

Que respecto del cuestionamiento formulado, el Artículo 33° de la Ley N° 1864 antes citado establece que las remuneraciones o becas percibidas, deberán ser actualizadas al momento de la solicitud, pero sin especificar la forma de realizar tal actualización. La Caja de Previsión Social, sin más toma el haber establecido para los Cadetes de Policía en sus respectivos niveles (1° y 2° año);

Que de la Planilla Anexa IV del Decreto N° 1781/91, que establece los sueldos y remuneraciones vigentes, surge que el Haber Mensual de Cadete de Policía se determina tomando como base el Haber Mensual de Ayudante, en los siguientes porcentajes: Cadete de 1er. Año: 35% - Cadete de 2do. Año: 45%;

Que de la certificación obrante en autos surge que durante el lapso en que el reclamante se desempeñó como Cadete de Policía cobraba una beca cuyo monto en relación al haber que percibía el primer grado de la jerarquía de Oficiales Subalternos, no alcanzaba los porcentuales antes señalados. Palmara surge entonces la desproporción con el haber que percibe hoy un Cadete de Policía, que tal como señaláramos oscila entre un treinta y cinco (35%) y cuarenta y cinco (45%) por ciento del sueldo de Ayudante;

Que por tanto asistieron al presentante al impugnar la base sobre la cual se ha determinado el cargo formulado, debiendo a través de las áreas pertinentes realizar la actualización del monto que en concepto de beca percibía el señor GONZALEZ, por el período a aportar, dando cabal sentido a la norma que da marco a este trámite;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí expuestas corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alejandro GONZALEZ contra el Acuerdo N° 533/01 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.-N° 1794/01, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Alzada interpuesto por el señor Alejandro GONZALEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 533/01, por las razones expuestas en los considerandos, debiendo el reclamante efectuar los aportes personales y patronales por el lapso reclamado calculados sobre el monto actualizado de lo que en concepto de beca percibía.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Alejandro GONZALEZ.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.610/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Declarar de Interés Provincial las "PRIMERAS JORNADAS OFTALMOLOGICAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL", organizada por el Servicio de Oftalmología del Hospital Regional de Río Gallegos, a llevarse a cabo el día 2 de Noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium del citado nosocomio;

Que la misma estará a cargo de destacados disertantes de reconocida trayectoria, por lo que este Organismo adhiere a tales eventos como el referido, y estará dirigido a oftalmólogos de Tierra del Fuego y de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1310/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, las "PRIMERAS JORNADAS OFTALMOLOGICAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL", organizada por el Servicio de Oftalmología del Hospital Regional de Río Gallegos, a llevarse a cabo el día 2 de Noviembre del corriente año, en el Salón Auditorium del citado nosocomio, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del

presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 200.638/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la señorita Carola Silvina SANTANA, en el cargo de Directora de Estadística Sanitaria y Social, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 286/98;

Que a los efectos indicados en el primer considerando, se deberá limitar la designación de la señorita SANTANA, en el cargo de Jefa de Departamento Control de Gestión, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1755/00;

Que en relación a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1755/00, citado en el párrafo que antecede, se ha detectado un error involuntario al establecer la designación en el cargo de Jefe de Departamento Control de Gestión, cuando en realidad el cargo en el cual es designada se denomina Jefe de Departamento Control de Calidad, por lo tanto resulta necesario disponer su modificación a los fines administrativos que tuvieran lugar;

Que como antecedentes se encuentran agregadas a fojas 10, copia del Decreto N° 1755/00 citándose en su considerando en forma correcta la denominación del cargo, como así también se adjunta a fojas 11, copia parcial de la Estructura Orgánica (Organigrama), aprobada por Decreto N° 286/98;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1284/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE, en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 1755 de fecha 31 de Agosto del año 2000, donde dice: "...Jefe de Departamento Control de Gestión...", deberá leerse: "...Jefe del Departamento Control de Calidad, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión...", de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- LIMITASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Jefe del Departamento Control de Calidad, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, de la señorita Carola Silvina SANTANA (D.N.I. N° 24.861.363), designación dispuesta mediante Decreto N° 1755/00.-

Artículo 3°.- DESIGNASE, a partir del día 1° de

Noviembre del 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Directora de Estadística Sanitaria y Social, dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, a la señorita Carola Silvana SANTANA (D.N.I. N° 24.861.363), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.580/01; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Expediente dió origen al dictado del Decreto N° 1965/01, mediante el cual se autoriza al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir un contrato de locación de Servicios, con el señor Mauricio Fabián FERNANDEZ, por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, quien prestará funciones inherentes a su profesión como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos;

Que a fojas 24, el Departamento de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos, informa que el profesional FERNANDEZ, contratado en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, se presentó a tomar servicios el día 22 de Octubre del año 2001;

Que de acuerdo a lo expresado a fojas 30, por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, deberá procederse a modificar la fecha de ingreso del agente contratado, como así también la imputación respectiva, obrante a fojas 27/28;

Que en consecuencia corresponde el dictado del Instrumento Legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen N° 254/01, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 34;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 1965 de fecha 25 de Setiembre del año 2001, en su Artículo 1°, donde dice: "...por el período comprendido desde el día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001...", deberá decir: "...por el período comprendido desde el día 22 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001..." y en su Artículo 2°, donde dice: "...y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS UNO CONNOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.901,97)..." deberá decir: "...DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.188,32)..." de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección General de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 394.996/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$ 705,00) a favor de la señora Sonia Beatriz ALZURI (D.N.I. N° 18.606.414) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le

ocasionará el traslado a la ciudad de Comodoro Rivadavia por razones de salud de su pequeña hija, quien debe realizarse un estudio debido a que padece una atrofia cerebral.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Sonia Beatriz ALZURI de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-
Expediente LOAS-N° 021.830/01.-

ELIMINASE a partir del 1° de Diciembre del 2001, en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Unico, Una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta, Una (1) Categoría 17, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2001.-

TRANSFERASE a partir del 1° de Diciembre del 2001 en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General Boletín Oficial e Imprenta, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Noemí del Carmen LUMBRERAS (D.N.I. N° 16.366.610) proveniente del ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.970/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.969/01.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes -

PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2001.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta al Subsecretario del Instituto Nacional de Deportes de la República de Chile, señor Arturo SALAH CASSANI.-

CONSIDERANSE igualmente agasajados, los integrantes de la Comitiva que lo acompaña.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha: la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 206.816/96.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Mabel Edit ANZOLINI (D.N.I. N° 5.259.990), en el período comprendido entre el día 1° de Abril de 1997 a la fecha, como Encargada del Hogar de Ancianos "Dr. BRAULIO ZUMALA-CARREGUI" y en la función de Asistencia Directa del Anciano, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia, lo han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° Inciso d) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.089/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Omar HERNANDEZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.712.081) para cumplir funciones en el Hospital Seccional de Las Heras como Médico con Especialidad en Ginecología y Obstetricia reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.240,93) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS - N° 200.175/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Karina Alejandra IRIBAS (D.N.I. N° 21.140.083) para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Caleta Olivia como Médica Clínica con

Especialidad en Neumonología reconocida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.358,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS- N° 229.717/01.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fabiola **VARGAS LONCON** (D.N.I. N° 18.708.034), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.762,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 09 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

DECRETO N° 2206

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2001.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 12 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 12 de Noviembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 12 de Noviembre del año 2001, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.729/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora Eva Haydeé **BUSTAMANTE** (L.C. N° 5.438.987), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.728/01.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 15, señor Humberto Hernán **PEREDES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.475), con prestación de servicios en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que al mismo se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos en concepto de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, pendientes por encontrarse con Licencia por Largo Tratamiento, cuya suma resultante se deberá Reconocer y Apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.725/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, doña Rosa Yolanda **AGUILA** (L.C. N° 4.826.740) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.724/01.-

ACEPTASE, a partir del día 6 de Noviembre del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo, señora Esther Norma **MEDINA** (D.N.I. N° 10.027.615) con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS-N° 200.644/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Rita **GONZALEZ** (L.C. N° 5.685.484) con prestación de servicios en la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-
Expediente MAS- N° 200.639/01.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos

Sociales - ITEM: Ministerio, en el cargo de Directora de Rendiciones de Cuentas, a la señora Franca **PEJKOVIC** (L.C. N° 6.550.538), designación dispuesta mediante Decreto N° 146/99.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del 2001, en el cargo de Directora General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Franca **PEJKOVIC** (L.C. N° 6.550.538) en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2216

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 13 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2001.-
Expediente MG-N° 565.995/01.-

OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Pico Truncado, a fin de afrontar pago de la quinta cuota para la compra de dos (2) Aerogeneradores para la ampliación del parque Eólico, por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfirase a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-
Expediente MEOP-N° 402.767/01.-

ACEPTASE, a partir del día 12 de Noviembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, doña María Elsa **RUIZ** (D.N.I. N° 12.777.974), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, a fin de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-
Expediente CPS-N° 248.287/01 y adjunto CPS-N° 247.757/01.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y presentados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Anibal Santiago **RAPETTI** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.827.279), han sido desde el 1° de Junio de 1981 al 30 de Septiembre de 1985 como Guardia Reclamo Especial - Categoría "7" - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Guardia Reclamo Principal - Categoría "8" - Gerencia de Energía y desde el 1° de Septiembre de 1989 hasta la fecha como Guardia Reclamo Principal - Categoría "9" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto Deseado, en dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido expresamente en el Artículo 90° - Inciso "L" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-
Expediente MSGG-N° 395.006/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 19, doña Lidia del Carmen **CASANOVA** (D.N.I. N° 12.174.924) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-
Expediente CSC-N° 151.124/01.-

AMPLIASE en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2001.-

TOMESE la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: ENHOSA, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 16 de Noviembre del año 2001, el Despacho del Poder Ejecutivo Provincial.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2001.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 17 de Noviembre del año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.

DECRETO N° 2225

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 19 de Noviembre del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.

DECRETO N° 2226

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

ACEPTASE, a partir del día 19 de Noviembre de 2001, la renuncia al cargo de Sub-Jefe de Policía, Comisario General, don Vicente Nicolás **FEDERSPIL** (Clase 1946 - M.I. N° 5.390.787), quien fuera designado mediante Decreto N° 008/99.-

DECRETO N° 2227

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

DESIGNASE, a partir del día 19 de Noviembre del año 2001, en el cargo de **Sub-Jefe de Policía** de la Provincia de Santa Cruz, al Comisario Mayor, don Héctor Gregorio **LANESAN** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.697), por aplicación del Artículo 34° de la Ley Provincial N° 688 (Ley Orgánica Policial - L.O.P.).-

DECRETO N° 2228

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2001.-
Expediente CAP-N° 497.484/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Diciembre del año 2001, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor Sergio **VERDEJO** (Clase 1943 - D.N.I. N° 12.777.891), dependiente de la Dirección de Despacho del Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2001.-
Expediente MG-N° 566.042/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la participación del Coro de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el encuentro de Coros Universitarios, denominados "**JORNADAS CULTURALES DE MAGALLANES 2001**", a llevarse a cabo en la ciudad de Punta Arenas - República de Chile, entre los días 21 al 24 de Noviembre del corriente año, organizadas por la Universidad de Magallanes, de acuerdo a los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada participación no ocasionará gasto al erario público.-

DECRETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2001.-

ENCOMIENDASE, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, a partir del día 20 de Noviembre del año 2001, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2128

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.825/139/1.998; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1157 de fecha 29 de Noviembre de 1.991, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE**", a favor del Señor **MENDOZA**, Rubén Carlos y su grupo familiar;

Que por Resolución IDUV N° 0002 de fecha 02 de Marzo de 1.998, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 18 Piso 2° Dpto. "A" de la Obra: "**PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS**", a favor del Señor **GALLARDO**, Mario Arturo (DNI 10.535.823) y su grupo familiar;

Que oportunamente los citados adjudicatarios solicitaron autorización para permutar sus viviendas, hecho que no prosperó atento haberse detectado fehacientemente que el Señor **MENDOZA**, Rubén Carlos no hizo ocupación efectiva de la vivienda que había permutado de hecho en el año 1.997, con el Señor **GALLARDO**, Mario Arturo, la que fue dada en alquiler por el Señor **Mendoza**, sin tener derechos legítimos sobre la vivienda, conforme surge de los antecedentes obrantes en el presente, como así también y de acuerdo al informe emanado de la Dirección de Financiera se detecta que no abona las cuotas de amortización de la vivienda, lo que lo hace estar incurso en las penalidades previstas por la reglamentación vigente;

Que del informe proporcionado por la Dirección de Financiera surge que el Señor **GALLARDO** Mario Arturo se encuentra abonando regularmente las cuotas de amortización de la vivienda que ocupa actualmente y que se identifica como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE**", verificándose además que la ocupación es efectiva y permanente, motivo por el cual corres-

puede dar curso favorable a la regularización ocupacional;

Que en consecuencia corresponde proceder a la desadjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FONAVI EN EL CALAFATE**", al Señor **MENDOZA**, Rubén Carlos y su grupo familiar, resolviendo el Acuerdo Provisorio oportunamente suscripto entre las partes, y autorizar el cambio de vivienda al Señor **GALLARDO**, Mario Arturo (DNI 10.535.823) y su grupo familiar, dejando sin efecto la asignación de la unidad habitacional identificada como Acceso 18 Piso 2° Dpto. "A" de la Obra: "**PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS**" y titularizar en su reemplazo la vivienda que actualmente ocupa;

Que respecto de la unidad habitacional identificada como Acceso 18 Piso 2° Dpto. "A" de la Obra: "**PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS**", corresponde desadjudicar la misma e intimar en forma fehaciente a los actuales ocupantes para que se procedan a su restitución libre de ocupantes y enseres personales, en virtud de quedar disponible y bajo la administración de este Instituto;

Que Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 95/2001, ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia:
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- **DESADJUDICAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE**", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 157/91, al Señor **MENDOZA**, Rubén Carlos y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Acuerdo Provisorio y Convenio de desocupación suscripto oportunamente entre el Señor **Mendoza**, Rubén Carlos y este Instituto.-

3°.- **NOTIFICAR** al Señor **Mendoza** en el domicilio sito en calle Santa Cruz N° 661 Acceso 18 Piso 2° Dpto. "A" de la Obra: "**Plan 225 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos**".-

4°.- **AUTORIZAR** el cambio de vivienda al Señor **Gallardo**, Mario Arturo (DNI N° 10.535.823), y su grupo familiar, a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- **TITULARIZAR** a favor del Señor **GALLARDO**, Mario Arturo (DNI 10.535.823), nacido el 17 de Junio de 1953, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, y su grupo familiar, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE**", cuyo precio de venta se fija en la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 34.939,26.-).

6°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el saldo de deuda pendiente de cancelación al 01 de Agosto de 2.001 es de Pesos TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.728,46.-) el plazo de amortización es de TRESCIENTAS y el monto de la cuota a abonar mensualmente es de Pesos CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS.-

7°.- **DESADJUDICAR** la unidad habitacional identificada como Acceso 18 Piso 2° Dpto. "A" de la Obra: "**PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS**", la que fuera oportunamente otorgada al Señor **GALLARDO**, Mario Arturo (DNI 10.535.823) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

8°.- **RESOLVER** el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre el Señor **GALLARDO**, Mario Arturo y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

9°.- **SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Traslativa de dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 5° de la presente.-

10°.- **NOTIFICAR** al Señor **Mario Arturo GALLARDO**, en el domicilio sito en Casa N° 48 de la Obra: "**PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL**

CALAFATE".-

11º.- INTIMAR en forma fehaciente a los actuales ocupantes de la unidad habitacional Acceso 18 Piso 2º Dpto. "A" de la Obra: "225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", para que en un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación fehaciente, proceda a hacer entrega de las llaves de la mencionada vivienda, ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en la calle Belgrano y Vilcapugio, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder al desalojo con los medios legales disponibles.-

12º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

13º.- PASAR a Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Programación Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIGUEL ANGEL GAUNA

Director de Administración A/C

de la Dirección Gral. de

Gestión Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 2038

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV Nº 043.928/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 76/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 76/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATORIO CUBIERTO EN GOBERNADOR GREGORES", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Marzo de 2.002, a las 11,00 hs. en Sede Central IDUV, sito en calle Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz en Capital Federal, a partir del 15 de Febrero de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-).

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-2

RESOLUCION Nº 2127

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2001.-
Expediente IDUV Nº 014.405/669/2.001.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial Nº 1291/01 de fecha 05 de Octubre de 2.001, en los Autos caratulados "NAVARRO TEODORO Y GARCIA ADELAIDA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expediente Nº 10079/96 tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Nº 1 con asiento en la ciudad de Río Ga-

llegos, el que forma parte integrante de la presente como Anexo uno I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 04 - Piso 2º - Departamento "B" de la Obra "Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en Río Gallegos", a favor de la señora GARCIA PAREDES, Adelaida del Carmen (L.C. Nº 5.438.843), de nacionalidad Argentina Naturalizada, nacida el 19 de Octubre de 1.935, de profesión empleada, de estado civil divorciada, de acuerdo a lo ordenado, quien se constituye ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la Unidad Habitacional tratada, hasta su cancelación.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a la normativa en vigencia.- NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora GARCIA PAREDES, Adelaida del Carmen en el domicilio establecido en el Punto 2º y al señor NAVARRO, Teodoro por desconocerse el domicilio, se notificará en el Expediente Judicial.-

Río Gallegos, 5 de Octubre de 2001.-

Al Señor
Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
SU DESPACHO
LOCALIDAD.-
OFICIO Nº 1291/01.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.-, en los autos caratulados "NAVARRO TEODORO Y GARCIA ADELAIDA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. Nº N - 10079/96, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia con asiento en esta ciudad, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, a los fines de hacerle saber que se deberá proceder a la inscripción del inmueble identificado como Acceso 04-Piso 02-Departamento "B" del Barrio 120 Viviendas FO.NA.VI. Manzana Nº 718 - Circunscripción Dos-Sección "A", la que fue adjudicada al Sr. Teodoro Navarro, mediante Resolución IDUV Nº 014.405/86, en favor de la Sra. Adelaida del Carmen García, como única y exclusiva propietaria.-

Asimismo se deja constancia que la Sra. Adelaida del Carmen García abonó la correspondiente tasa de justicia.-

Dicha inscripción obedece a la liquidación de bienes gananciales efectuado por el Sr. Teodoro Navarro a fs. 14 de estos actuados que transcripto dice: "III - LIQUIDACION DE BIENES GANANCIALES: Hemos establecido en común acuerdo con respecto a este punto, que se adjudique a la esposa Sra. Adelaida del Carmen García, en propiedad el inmueble identificado como Departamento Acceso 4, Piso 2do. Dpto. "B" y que se encuentra ubicado en el Barrio 120 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad.-

Asimismo se hace saber que la liquidación de bienes gananciales fue homologado en el punto 5º de la sentencia de divorcio que dice "5º) Homologando los acuerdos de liquidación de la sociedad conyugal, alimentos, tenencias; celebrado a fs. 14 y vta. y 25.- Expídanse testimonios de los mismos firme esta sentencia...."

El auto que ordena la presente medida transcripto en su parte pertinente dice así: "///Gallegos 20 de Setiembre de 2001.-...y encontrándose cumplimentado en su totalidad el ordenatorio de fs. 50, corresponde librar oficio y testimonio al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), a los efectos de que tome conocimiento de lo convenido por los justiciables, respecto al inmueble individualizado como Acceso 4-Piso 2-Dpto. "B" del Barrio 120 Viviendas, lo cual fuera homologado en la Sentencia de fecha 9 de Diciembre de 1997.-... - Fdo: Claudia E. Guerra-Juez".-

Salúdele muy atentamente.-

Dra. ROXANA M. NOUZEILLES

Secretaría

Juzgado de Familia

RESOLUCION H.C.T.D.

RESOLUCION Nº 12

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre del 2001.-

VISTO:

La propuesta de turnos de Feria efectuadas por las distintas dependencias del Honorable Tribunal

Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20º del Reglamento Interno vigente establece que el Tribunal: "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para su feria...".

Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 31 de Octubre de 2001 (Registrada al Tomo CIV, Registro: 24 Folio 42/74, abarca desde el día 20 de Diciembre del 2001 hasta el 31 de Enero del 2002 inclusive;

Que en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por este Alto Cuerpo, que responde al rango constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla, su función se hace equiparable a un órgano de la Justicia Provincial, por lo tanto surge que el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para establecer que el personal que tiene pendiente el uso de su Licencia Anual Complementaria las usufructúe en el período de Receso que se determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la Feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su Licencia, en la misma extensión, a partir del 1ro. de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Técnica de Gobierno en el Expediente Nº HTD-160.508-92.

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expts., correspondencia y Administración se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al público.-

Que está previsto en el Artículo 20 del Reglamento Interno de este Alto Cuerpo, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

POR ELLO:

EL HONORABLE CUERPO DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE:

ARTICULO 1º: FIJASE como período de Feria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre del 2001 hasta el 31 de Enero del 2002 inclusive, con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2º: DETERMINASE que permanecerán en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

PRESIDENCIA Y VOCALIA: Sra. Teresa Cristina SOTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION: Don, Héctor Manuel SALDIVIA

SERVICIOS GENERALES: Sra. Claudia HERNANDEZ

ARTICULO 3º: ESTABLECER el horario de este Tribunal durante el período de Feria de 14,00 hs. a 17,00 hs. para el personal que quede de guardia.-

ARTICULO 4º: PASE a Secretaría General, Dirección de Administración, Asesoría Letrada a Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

TERESA CRISTINA SOTO

Presidente

Tribunal Disciplinario

RICARDO IGNACIO VICTORIA

Vice Presidente

Tribunal Disciplinario

JOSE ALBERTO LOZANO

Vocal

Tribunal Disciplinario

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente Nº 497.282/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Rafael

CAYU D.N.I. N° 17.554.676, de acuerdo a lo que prescriben las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (365,25m2) constituida por la parcela 5a resultante de la subdivisión administrativa del ex solar "e" de la Manzana N° 27 del pueblo Jaramillo de esta Provincia con destino a vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario.

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo, cuyo monto asciende a veinticinco pesos con sesenta centavos (\$25,60).

El adjudicatario podrá optar por cancelar el saldo resultante, hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva conforme a lo que resulta del Artículo anterior y la remitirá al interesado.

El adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.

El titular deberá mandar practicar la diligencia de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2001.-
Expediente N° 495.369/00.-

RATIFICAR la reserva constituida por la superficie de 227 ha 65a 89,42ca emplazada en parte Sudeste del lote pastoril N° 178 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en paraje denominado "La Florida", a favor de este Consejo Agrario, con destino a su explotación agrícola.

DEJASE sin efecto todo otro instrumento que se oponga al presente.

ELEVAR al Poder Ejecutivo proyecto de Decreto propiciando la inscripción de oficio de la reserva estipulada en el Artículo 1°, ante la Dirección Provincial de Registros Públicos.

Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing°. Agr°.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION
S.P.y A.P.**

DISPOSICION N° 253

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 402.954/MEyOP/2001; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor OMAR ESTEBAN, pescando en zona de veda, en el paraje denominado EL GASODUCTO;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP-01; es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor OMAR ESTEBAN, D.N.I. 16.131.785, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar en zona de veda) el día 14 de Noviembre de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor OMAR ESTEBAN, en su domicilio de calle Chile 499 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION
SUB.CULTURA**

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 565.951-MG/2001, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 06 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a continuar con su labor iniciada durante el año 2.000 por el Dr. Silvio CASADIO, concerniente a trabajos de investigación geológica, en las áreas de Río Turbio, El Calafate y Lago Posadas, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "Estratigrafía, Sedimentología y paleontología de las sedimentitas paleógenas aflorantes en el suroeste de Santa Cruz", entre los días 17 de Diciembre del 2.001 al 31 de Enero del 2.002.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Silvio CASADIO, o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como así mismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA
DISPONE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** por el período

comprendido entre los días 17 de Diciembre del 2.001 al 31 de Enero del 2.002, al Dr. Silvio CASADIO; a realizar trabajos de investigación geológica, en las áreas de Río Turbio, El Calafate y Lago Posadas, dichos trabajos se llevarán a cabo en el marco del proyecto "Estratigrafía, Sedimentología y paleontología de las sedimentitas paleógenas aflorantes en el suroeste de Santa Cruz", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER** que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.

Artículo 3°.- El Dr. Silvio CASADIO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 4°.- **PASE** a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de su S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. NICOLAS ESTANISLAO SUMARAN, en los autos caratulados: "SUMARAN NICOLAS ESTANISLAOS/SUCESION", Expte. N° S- 10.064/01.- Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "TIEMPO SUR".-

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2001.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE VILLALBA en autos "VILLALBA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. V-18.820/01.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

**EDICTO N° 095
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "DAMA.", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A. - **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 1): X: 4.623.590,60 Y: 2.536.574,60 Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia 1:** 1.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00

2.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.660,00 9.X: 4.623.324,00 Y: 2.536.660,00 10.X: 4.623.324,00 Y: 2.536.460,00
Pertenencia 2: 3.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.660,00 4.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.860,00 7.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.860,00 8.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.660,00
Pertenencia 3: 4.X: 4.623.524,00 Y: 2.536.860,00 5.X: 4.623.524,00 Y: 2.537.060,00 6.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.060,00 7.X: 4.623.224,00 Y: 2.536.860,00.-
SUPERFICIE PERTENENCIA: 200 X 300: 6 Has. - **SUPERFICIE TOTAL:** 18 Has. Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA: "DAMA".- EXPEDIENTE N° 413.294/C/00. PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 097
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "PIEDRA BLANCA", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-
PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A. - **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** **Pertenencia 1:** A.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.211,00 B.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.211,00 C.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 D.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.911,00 **Pertenencia 2:** A.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.911,00 B.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.911,00 C.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 D.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has. - **SUPERFICIE TOTAL:** 12 Has. Lote: 10, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA: "CERRO RUBIO".- EXPEDIENTE N° 2314/A/57. PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle Roca esquina Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza al demandado Sr. Alejandro Marcelo Peñaloza por el término de diez (10) días a fin que comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar intervención en autos caratulados: "Padilla, Jorge Eduardo y otra c/Peñaloza Alejandro Marcelo y/o quien resulte Propietario del Automotor dominio SZR 619 y otra s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 9623/00, todo ello bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146° y 320° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Del Menor y La Familia y De Minería a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez, Secretaría Del Menor y La Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CEPEDA GUILLERMO WALTER en autos caratulados "CEPEDA GUILLERMO WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 984/01.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Diciembre de 2.001.-

MARIA del ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita al Sr. ESTANISLAO CABRAL, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "CABRAL CAROLINA VANESA S/AUTORIZACION DE VIAJE" Expte. C- 3348/01 en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor, cita y emplaza por el término de Ley a MARCELO ALEJANDRO BARRERA (DNI N° 21.391.873) a los fines que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados "CASTRO PATRICIA ALEJANDRA C/BARRERA MARCELO ALEJANDRO S/TENENCIA DE HIJOS", Expte. N° C-920/01; bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2.001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, en los autos "SANHUEZA CELIA Y VARGAS CARLOS OMAR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. S-9191/01, se cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2.001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Dos, a mi cargo, se cita al Sr. NESTOR ADRIAN HAISENREDER a efectos de

que comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, en los autos caratulados: "TCHITTER MIRTA LORENA C/ HAISENREDER NESTOR ADRIAN S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° T-3110/01, bajo apercibimiento de declararse ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días (Arts. 164, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Siete de Diciembre de 2001.-

FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB., y de MINERIA, a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Avda. ROCA N° 805 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/OJEDA, GERONIMO Y OTRA S/EJECUTIVO", (Expte: B-9.099/99), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 27 de Febrero de 2.002, a las 14:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO) Río Gallegos. Un automotor y en el estado en que se encuentra: **DOMINIO: RTT-860; FABRICA: SEVEL ARGENTINA S.A.; MARCA: PEUGEOT; MODELO: 504XSTCADA; TIPO: SEDAN 4 PTAS.; MARCA MOTOR: PEUGEOT N° 956278; MARCA CHASIS: PEUGEOT N° 5344053; USO: PRIVADO. DEUDAS: (Fs.92 - Municip. de C. LUIS PIEDRA BUENA), Imp. patente años 2000 y 2001 \$ 313.59, al 26/11/01. **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** El día 26 de Febrero de 2002, en el horario de 16:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2.001.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza al Sr. RICARDO ERNESTO PLA en autos caratulados "SANCHEZ VIVIANA ELIZABETH c/ PLA RICARDO ERNESTO S/TENENCIA" Expte. N° S-2672/01 a fin de que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 59 C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Diario "TIEMPO DE SANTA CRUZ" y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 14 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con

asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SONIA NOEMI OLIVERA en autos caratulados "OLIVERA SONIA NOEMI s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-2536/01 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "TIEMPO de SANTA CRUZ".-

SECRETARIA N° DOS: Diciembre 14 de 2001.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RUFINO ALMADA, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "ALMADA, RUFINO S/JUICIO SUCESORIO" Exp. N° A-7329/01.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 Noviembre de 2001.-

Dra. MARTA I. YAÑEZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, con asiento en RIO GALLEGOS, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ a cargo del DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "NUEVOS VIENTOS SRL, S/ Constitución" Expte. N° 5316/01, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 15 de Junio de 2.001 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas principales son las siguientes: **SOCIOS:** PABLO MIGUEL GRIPPO, nacido el 17/02/1973, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión arquitecto, domiciliado en Almirante Brown N° 1381, El Calafate, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 23.160.200, y MARIA ALEJANDRA RUANI, nacida el 10/01/1973, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. Farmacéutica, domiciliada en Almirante Brown N° 1381, El Calafate, Provincia de Santa Cruz, titular del DNI N° 23.389.603. **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** La sociedad fue

constituida por instrumento privado en fecha 15 de Junio de 2.001. **DENOMINACION:** NUEVOS VIENTOS S.R.L. **DOMICILIO:** Almirante Brown N° 1381, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, a las siguientes operaciones: **GASTRONOMICAS:** Explotación de negocios tales como Restaurante, pizzería, confitería, parrilla, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, incluida la elaboración y venta de todo tipo de comidas por cuenta propia o de terceros y a domicilio y otro tipo de negocios relacionados con el ramo gastronómico, pudiendo agregar juegos de salón y espectáculos artísticos. **TURISMO:** Explotación del Turismo en todas sus formas y aspectos dentro o fuera del país mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes y transporte de personas dentro y fuera del país. Recepción y asistencia de turistas en sus excursiones durante su permanencia en el país, construcción y/o explotación de moteles, hoteles y todo otro tipo de unidad turística. Operar como agencia de viajes, incluyendo la reserva y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres tanto nacionales como internacionales, reserva y venta de excursiones, reservas de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones, intermediaciones, y todo lo vinculado con las operaciones de las agencias de viajes. Servicios de apoyo logístico relacionados con las actividades de trekking, terrestres y/o sobre hielo y las que se realicen en cabalgatas, safaris fotográficos, media y alta montaña, con preeminencia de aquellas que tengan objetivos científicos, de desarrollo y muy especialmente ecológicos, incluyendo el montaje de instalaciones de campamentos y/o refugios transitorios o permanentes. Transporte de personas y/o cosas por intermedio de la navegación lacustre y marítima fluvial, terrestres y/o aéreas, como asimismo la realización de servicios relacionados con esta actividad. Participar en los acontecimientos licitatorios que resulten de interés para la sociedad, especialmente en las actividades previamente expuestas que se lleven a cabo en la jurisdicción de los parques nacionales argentinos y/o zonas bajo el contralor de la Administración Nacional de Parques Nacionales y/o similares de jurisdicciones provinciales. **SERVICIO DE ARQUITECTURA:** Mediante la prestación de servicios profesionales, científicos, y técnicos relacionados con las áreas de la arquitectura. **INMOBILIARIA:** Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y/o rurales, por cuenta propia o de terceros. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, divididos en 12 cuotas de Un mil pesos - valor nominal - cada una, totalmente suscritas

por los socios, quienes las integran en efectivo y en un veinticinco por ciento, obligándose a completar el saldo restante, dentro del plazo de dos años, contados a partir del día de la fecha, en la oportunidad en que lo disponga la reunión de socios. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno ó más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo designados como gerentes los socios Sr. Pablo Miguel Grippo y María Alejandra Ruani.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Los ejercicios económicos cerrarán el 31 de Mayo de cada año.

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

CITACION

CITACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan Carlos MIROL, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E", para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Gdor. Lista y España, Río Gallegos - Pcia. Santa Cruz.-

Firmado: Ronaldo Alfredo MAC LEAN
Administrador Aduana Río Gallegos
P-3

LICITACION

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD DE P. TRUNCADO

LICITACION PUBLICA N° 004/01
OBJETO: Por la adquisición de Materiales de energía eléctricos destinado de Obra: Renovación de las redes de Alumbrado Público y Baja Tensión y equipamiento para una S.E.T.A. en los Barrios Cruz del Sur y Urbano Este en nuestra Ciudad.-
APERTURA: 15 DE ENERO DE 2002.-
HORA: 11°.-
LUGAR DE APERTURA: EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS (\$ 200).-
PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ESTA MUNICIPALIDAD ó a los Teléfonos 0297-4999-686/ TELE FAX 4992-817.-
LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450 PICO TRUNCADO SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277 CAPITAL FEDERAL.-
P-2

SUMARIO

PUBLICACION QUINCENAL N° 3416

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2193 - HACER LUGAR al Réc. de Alzada interpuesto por el Sr. Alejandrino González.-
2194 - DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL las "Primeras Jornadas Oftalmológicas de la Patagonia Austral.-

2215 - MODIFICASE en su parte pertinente el Art. 2° del Decreto N° 1755, de fecha 31-08-2000.-
2221 - MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto N° 1965, de fecha 25-09-2001.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2195 - 2196 - 2197 - 2198 - 2199 - 2200 - 2201 - 2202 - 2203 - 2204 - 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209 - 2210 - 2211 - 2212 - 2213 - 2214 - 2216 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2222 - 2223 - 2224 - 2225 - 2226 - 2227 - 2228 - 2229 - 2230.-Págs. 2/4

RESOLUCIONES

2128 - 2038 - 2127-I.D.U.V.-01 - 12-H.C.T.D.-01.-Págs. 4/5

ACUERDOS

080 - 081-C.A.P.-01.-Págs. 5/6

DISPOSICIONES

253-S.P.y A.P.-01 - 055-Sub.Cul.-01.-Pág. 6

EDICTOS

SUMARAN - VILLALBA - ETOS. 095 - 097-PET. MEN. - PADILLA c/PEÑALOZA - CEPE-DA - CABRAL - CASTRO c/BARRERA - SANHUEZA - TCHRITTER c/HAISENREDER BCO. FRANCES S.A. c/OJEDA - SANCHEZ c/PLA - OLIVERA - ALMADA - NUEVOS VIENTOS SRL.-Págs. 6/8

CITACION

A.F.I.P. (Ref. ex-agente Juan C. MIROL).-Pág. 8

LICITACION

004-M.P.T.-01.-Pág. 8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-